

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez memorial de la parte demandante solicitando oficiar a EPS y allega prueba de respuesta de derecho de petición.
Bucaramanga, 9 de marzo de 2022.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

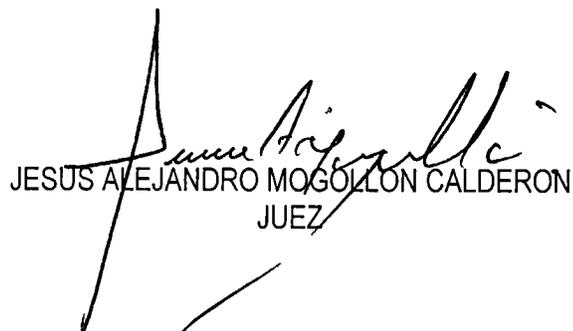
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, nueve de marzo de dos mil veintidós.

REF: 2019-00320- Ejecutivo instaurado por Financiera Coagrosur, contra Elkin Darío Castillo Luna y Carlos Enrique Orduz Sarmiento.

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado del demandante y habiéndose acreditado que no le fue suministrada la información sobre el empleador de los demandados que reposa en las EPS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 del C. G.P., se ordena oficiar a NUEVA EPS para que informe si el demandado ELKIN DARIO CASTILLO LUNA, identificado con c.c. 1.098.654.235 es cotizante dependiente; en caso afirmativo, informe quien es su empleador y los datos de contacto del empleador. Igualmente oficiar a SANITAS EPS, para que informe si el demandado CARLOS ENRIQUE ORDUZ SARMIENTO, identificado con c.c. 91.233.405 es cotizante dependiente; en caso afirmativo, informe quien es su empleador y los datos de contacto del empleador

NOTIFIQUESE.


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 33 Hoy, 10 DE MARZO DE 2022.</p> <p> OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
